



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 25 de febrero de 2021.

## **PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL.**

Las personas que integramos esta Secretaría tenemos la responsabilidad y compromiso de trabajar en beneficio de la conservación y mejoramiento del medio ambiente y el desarrollo sustentable, a través de acciones y programas que nos permitan garantizar una mejor calidad de vida de los chiapanecos y, al mismo tiempo poseemos la obligación ética de ser portavoces de la integridad, la igualdad y no discriminación, la cultura de la legalidad y del respeto por los derechos humanos.

Como Titular de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural manifiesto que habrá cero tolerancia a toda conducta que atente contra la integridad y dignidad de las personas que laboran en esta dependencia, en los términos del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2016.

Es importante señalar que el combate ante la impunidad, la violencia, la desigualdad y discriminación requiere de un compromiso frontal y permanente, que solo será posible si eliminamos de nuestro entorno todas las conductas que transgreden la integridad y dignidad de las personas.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define al hostigamiento sexual como ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. Mientras que, de conformidad con el mismo instrumento, el acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Asimismo, deberá fomentarse entre las y los servidores públicos, que en el desempeño de su cargo, se conduzcan en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo una actitud de respeto hacia las personas con las que se tiene o guarda relación laboral. De acuerdo a los

lineamientos del Protocolo, vulneran lo anterior, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Realizar señales sexualmente sugerentes;
- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual;
- Hacer regalos, dar preferencias o manifestar interés sexual por una persona;
- Mostrar conductas para someter a una persona a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas;
- Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario;
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;
- Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;
- Condicionar la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a su apariencia o cuerpo con connotación sexual;
- Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona;
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;
- Emitir expresiones que denigren a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;
- Preguntar a una persona sobre su vida sexual;
- Exhibir o enviar representaciones gráficas u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona; Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual, y
- Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

En el desempeño diario del personal de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, se promueve una cultura institucional y un clima laboral libre de cualquier tipo de violencia y se asume la responsabilidad de realizar las acciones necesarias de sensibilización, comunicación interna y capacitación en la materia. Reitero que en esta Secretaría no se



toleran conductas que alteren el ambiente armónico y favorable, indispensable para garantizar el derecho humano a una vida libre de violencia, y que toda queja que se presente en este sentido, será atendida con la confidencialidad debida y en estricto apego a los términos del Protocolo mencionado.

*MRS ORC*  
**Arq. Maria del Rosario Bonifaz Alfonzo**  
SECRETARÍA

*[Handwritten mark]*